

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 22 DE JUNIO DE 1948

NUMERO 10.628

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 140 de 12 de Junio de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resolución Nos. 2563, 2564, 2565 de 15; 2566 y 2567 de 16 de Junio de 1948, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1215 de 11 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Resoluciones Nos. 1831, 1835 y 1836 de 8 de Junio de 1948, por los cuales se expide carta de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 2092 de 9 de Junio de 1948, por el cual se hacen unas promociones y un nombramiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 552 de 15 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Resueltos Nos. 524 de 29 y 536 de 31 de Mayo de 1948, por los cuales se habilitan unas patentes.

Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 405 de 7 de Junio de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos y se declaran insubsistentes otros.

CONTABILIDAD GENERAL DE LA REPUBLICA

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Febrero de 1948.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avises y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 140

(DE 12 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Jaime de Janón, se nombra Chofer del Telégrafo Nacional de Panamá, en reemplazo de Gerardo King, quien renunció el cargo.

Lucila Samudio, se nombra Asistente de primera categoría al servicio de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de la señora Isabel de Cordones, quien no se ha presentado a servir el cargo.

Raúl Figueroa, se nombra Portero de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Rafael Romero, quien pasa a ocupar otro cargo.

Carlos Antonio Cárdenas, se nombra Cartero al servicio de la Oficina de la Administración de Correos de Panamá.

José María Abrego hijo, se nombra Cartero al servicio de la Administración de Correos de Panamá.

Jorge Gallardo, se nombra Cartero al servicio de la Administración de Correos de Panamá.

Andrés Verbel, se nombra Cartero de la Administración de Correos de Panamá.

Ulpiano Cuervo G., se nombra Cartero de la Administración de Correos de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días

del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS SIGUIENTES REOS:

Oscar Mackay, por resuelto N° 2563 de 15 de junio de 1948.

Roberto Henry Davis Jr., por resuelto N° 2564 de 15 de junio de 1948.

Raymond Sarro, por resuelto N° 2565 de 15 de junio de 1948.

Valentine Levy, por resuelto N° 2566 de 16 de junio de 1948.

Ricardo Barría, por resuelto N° 2567 de 16 de junio de 1948.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Segundo Secretario,

Manuel Burgos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1215

(DE 11 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Luis Feli-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Relleño de Barraza.—Tel. 2547 y
2496-B.—Apartado Postal N° 461.

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleño
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: Bz. 6.00 — Exterior: Bz. 7.50
Un año: En la República: Bz. 10.00—Exterior: Bz. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueltas: Bz. 0.05 — Sueltas en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales, Avenida Norte N° 3.

pe Ramírez, Cónsul honorario de Panamá en Cuernavaca, México.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

MARIO DE DIEGO.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 1834

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1834.—Panamá, 8 de junio de 1948.

El señor Rafael Frías J., por medio de escrito de fecha 2 de los corrientes, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Rafael Frías J. ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

a) Certificado de nacionalidad expedido por el Cónsul General de España en Panamá, en el cual consta que nació en Málaga, Provincia de Málaga, España;

b) Historial polícivo en el cual consta su buena conducta; y

c) Carta certificada por el señor Manuel Cañas Trujillo, Cónsul General de España en Panamá, del Título II, artículos 23 y 24 de la Constitución Española, que a la letra dice:

"Título II. Nacionalidad. Artículo 23. Son españoles: 1° Los nacidos, dentro o fuera de España, de padre o madre españoles. 2° Los nacidos en territorio español de padres extranjeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinen. 3° Los nacidos en España de padres desconocidos. 4° Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado ve-

cidad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen. La extranjera que case con español conservará su nacionalidad de origen o adquirirá la de su marido, previa opción regulada por las leyes de acuerdo con los Tratados internacionales. Una ley establecerá el procedimiento que facilite la adquisición de la nacionalidad a las personas de origen español que residan en el extranjero. Artículo 24. La calidad de español se pierde: 1° Por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera sin licencia del Estado español, o por aceptar empleo de otro gobierno que lleve anejo ejercicio de autoridad o jurisdicción. 2° Por adquirir voluntariamente naturalaleza en país extranjero. A base de reciprocidad internacional efectiva y mediante los requisitos y trámites que fijará una ley, se concederá ciudadanía a los naturales de Portugal y países hispánicos de América, comprendido el Brasil, cuando así lo soliciten y residan en territorio español, sin que pierdan ni modifiquen su ciudadanía de origen. En estos mismos países, si sus leyes no lo prohíben, aun cuando no reconozcan el derecho de reciprocidad, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen".

Como queda visto por el artículo 24 de la Constitución Española, antes transcrito, sobre nacionalidad, los panameños pueden naturalizarse en España, a base de reciprocidad, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá, y que han establecido su residencia en territorio español.

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por naturalización:

c) Los nacionales por nacimiento de España o de cualquier nación americana independiente, siempre que tienen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños por naturalizados".

Del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, queda evidentemente demostrado el derecho que asiste al señor Rafael Frías J. para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita, y por tanto,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Rafael Frías J., y al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturaleza Definitiva.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1835

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—

Resolución número 1835.—Panamá, 8 de junio de 1948.

El señor Feliciano Dapena Gaitero, por medio de escrito de fecha 1º de junio del presente año, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño, en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Feliciano Dapena Gaitero ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

a) Certificado de nacionalidad expedido por el Cónsul General de España en Panamá, en el cual consta que nació en Acevedo, Provincia de Pontevedra, España;

b) Historial polícivo en el cual consta su buena conducta; y

c) Copia certificada por el señor Manuel Cañas Trujillo, Cónsul General de España en Panamá, del Título II, artículos 23 y 24 de la Constitución Española, que a la letra dice:

"Título II. Nacionalidad. Artículo 23. Son españoles: 1º Los nacidos, dentro o fuera de España, de padre o madre españoles. 2º Los nacidos en territorio español de padres extranjeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinen. 3º Los nacidos en España de padres desconocidos. 4º Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen. La extranjera que case con español conservará su nacionalidad de origen o adquirirá la de su marido, previa opción regulada por las leyes de acuerdo con los Tratados internacionales. Una ley establecerá el procedimiento que facilite la adquisición de la nacionalidad a las personas de origen español que residan en el extranjero. Artículo 24. La calidad de español se pierde: 1º Por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera sin licencia del Estado español, o por aceptar empleo de otro gobierno que lleve aseo ejercicio de autoridad o jurisdicción. 2º Por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero. A base de reciprocidad internacional efectiva y mediante los requisitos y trámites que fijara una ley, se concederá ciudadanía a los naturales de Portugal y países hispánicos de América, comprendido el Brasil, cuando así lo soliciten y residan en territorio español, sin que pierdan ni modifiquen su ciudadanía de origen. En estos mismos países, si sus leyes no lo prohíben, aun cuando no reconozcan el derecho de reciprocidad, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen".

Como queda visto por el artículo 24 de la Constitución Española, antes transcrito, sobre nacionalidad, los panameños pueden naturalizarse en España, a base de reciprocidad, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá, y que han establecido su residencia en territorio español.

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

Son panameños por naturalización:

c) Los nacionales por nacimiento de España o de cualquier nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados.

Del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración queda evidentemente demostrado el derecho que asiste al señor Feliciano Dapena Gaitero para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita, y por tanto,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Feliciano Dapena Gaitero, y al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturaleza Definitiva.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO-1836

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1836.—Panamá, 8 de junio de 1948.

El señor Angel Taboada C., por medio de escrito de fecha 1º de los corrientes, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño, en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Angel Taboada C. ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

a) Certificado de nacionalidad expedido por el Cónsul General de España en Panamá, en el cual consta que nació en Alvarcellos, Provincia de Orense, España;

b) Historial polícivo en el cual consta su buena conducta; y

c) Copia certificada por el señor Manuel Cañas Trujillo, Cónsul General de España en Panamá, del Título II, artículos 23 y 24 de la Constitución Española, que a la letra dice:

"Título II. Nacionalidad. Artículo 23. Son españoles: 1º Los nacidos, dentro o fuera de España, de padre o madre españoles. 2º Los nacidos en territorio español de padres extranjeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinen. 3º Los nacidos en España de padres desconocidos. 4º Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen. La extranjera que case con español conservará su nacionalidad de origen o adquirirá la de su marido, previa opción regulada por las le-

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/.100.00 a B/.500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio

yes de acuerdo con los Tratados internacionales. Una ley establecerá el procedimiento que facilite la adquisición de la nacionalidad a las personas de origen español que residan en el extranjero. Artículo 24. La calidad de español se pierde: 1º Por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera sin licencia del Estado español, o por aceptar empleo de otro gobierno que lleve anexo ejercicio de autoridad o jurisdicción. 2º Por adquirir voluntariamente naturaliza en país extranjero. A base de reciprocidad internacional efectiva y mediante los requisitos y trámites que fijará una ley, se concederá ciudadanía a los naturales de Portugal y países hispánicos de América, comprendido el Brasil, cuando así lo soliciten y residan en territorio español, sin que pierdan ni modifiquen su ciudadanía de origen. En estos mismos países, si sus leyes no lo prohíben, aun cuando no reconozcan el derecho de reciprocidad, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen".

Como queda visto por el artículo 24 de la Constitución Española, antes transcrito, sobre nacionalidad, los panameños pueden naturalizarse en España, a base de reciprocidad, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá, y que han establecido su residencia en territorio español.

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por naturalización:

c) Los nacionales por nacimiento de España o de cualquier nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados".

Del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, queda evidentemente demostrado el derecho que asiste al señor Angel Taboada C. para acogerse al principio de reciprocidad que con-

sagra la disposición constitucional anteriormente transcrita, y por tanto,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Angel Taboada C., y al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturaleza Definitiva.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

Ministerio de Educación**HACENSE UNAS PROMOCIONES Y UN NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 2002

(DE 9 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hacen unas promociones y un nombramiento en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Promuévese a la señorita Lilia Lucía Céspedes B., al cargo de Oficial con las funciones y lugar asignados por el Resuelto N° 2029 de 10 de julio de 1947, en reemplazo del señor Bolívar Gutiérrez, quien pasa a otra posición.

Artículo segundo: Promuévese a la señorita Luz Marina Rodríguez al cargo de Oficial Mayor en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos en reemplazo de Lilia Lucía Céspedes B., quien ha sido promovida.

Artículo tercero: Promuévese a la señorita Lastenia Díaz al cargo de Oficial de Primera categoría en reemplazo de Luz Marina Rodríguez, quien ha sido promovida.

Artículo cuarto: Nómbrase a la señorita Gladys Luna Oficial de segunda categoría en reemplazo de Lastenia Díaz, quien ha sido promovida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 552

(DE 15 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Antonio Rodríguez R., Vacunador en el Fomento Agrícola de Los Santos, en reemplazo del señor Rubén D. Salerno, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

- Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

HABILITANSE UNAS PATENTES

RESUELTO NUMERO 524

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 524.—Panamá, mayo 29 de 1948.

A solicitud del Director del Departamento de Comercio y Turismo, y por conducto del señor Alcalde Municipal del Distrito de Soná, Lupericio Ladrón de Guevara ha suministrado a este Despacho un Balance de Situación de su negocio de venta al por menor de víveres, tejidos y artículos de fantasía denominado "La Villa Sonaeña", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, en el cual consta que durante los años de 1946, 1947 y 1948 ha girado con capital de B/2.906.70, B/3.458.15 y B/5.319.18, respectivamente.

En tal virtud, y habida consideración de que el mencionado comerciante al solicitar Patente en enero 3 de 1944 declaró como capital para dicho negocio la suma de B/1.500.00, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Habilitar la Patente Comercial de Segunda Clase N° 3572 de fecha 21 de marzo de 1944, expedida a favor de Lupericio Ladrón de Guevara para amparar el funcionamiento de un establecimiento de venta al por menor de víveres, tejidos y artículos de fantasía denominado "La Villa Sonaeña", ubicado en el Distrito de Soná, Plaza San Isidro N° 7, Provincia de Veraguas, con capital de B/5.319.18 previo el pago de la diferencia del alcance de impuesto de Patente y Turismo que adeuda de acuerdo con el capital de B/2.906.70, B/3.458.15, y B/5.319.18 con que ha girado durante los años de 1946, 1947 y 1948, respectivamente.

Fundamento: Artículo 20 de la Ley 21 de 1941 y artículo 4° de la Ley 74 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 536

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 536.—Panamá, mayo 31 de 1948.

Requerido por el Director del Departamento de Comercio y Turismo, el señor Tomás Leblanc, propietario del establecimiento de Funeraria denominada "Funeraria Leblanc", situada en Calle 16 Oeste N° 32 el cual se ampara con la Patente Comercial de Segunda Clase N° 3074 de fecha 23 de septiembre de 1943, ha suministrado a este Despacho un balance de situación de su negocio en el cual consta que durante los años de 1946, 1947 y 1948 ha girado con capital de B/5.223.37; B/6.561.80 y B/7.116.96, respectivamente.

El mencionado comerciante al solicitar Patente en septiembre de 1943 declaró como capital para su establecimiento de Funeraria la suma de B/5.000.00 y como se ve según el balance de situación suministrado, a partir del 1° de enero de 1946 viene girando con capital que excede de la suma declarada.

Por lo expuesto, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Habilitar la Patente Comercial de Segunda Clase N° 3074 de fecha 23 de septiembre de 1943, extendida a favor de Tomás Leblanc para amparar el establecimiento de Funeraria denominada "Funeraria Leblanc", situada en Calle 16 Oeste N° 32, con capital de B/7.116.96 previo el pago del alcance de impuesto de Patente y Turismo que adeuda de acuerdo con el capital de B/5.223.37; B/6.561.80 y B/7.116.96 con que ha girado durante los años de 1946, 1947 y 1948 respectivamente.

Fundamento: Artículo 20 de la Ley 21 de 1941 y artículo 4° de la Ley 71 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En ejercicio del poder que acompaño, que me ha conferido la sociedad anónima Gelatinas Argentinas S. A., Industrial y Comercial, organizada según las leyes de la República Argentina, domiciliada en Buenos Aires, Argentina, solicito de usted respetuosamente el registro de la Marca de Fábrica que ellos usan para amparar sus

tancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación.

La marca está constituida por la palabra de fantasía.

CRISTAGEL

que no tiene significado alguno en idioma vivo conocido.

Dicha marca será usada con prescindencia de tamaño y color, por cualquier procedimiento conocido, ya sea estampándola en los mismos productos o en los recipientes que los contengan.

Acompaño el certificado de registro de la marca en el país de origen; atestación jurada sobre la propiedad de la marca; seis etiquetas de la marca. No se acompaña clisé por tratarse de una palabra que puede ser representada en cualquier tipo de letras.

Panamá, mayo 12 de 1948.

H. F. Alfaro.
Cédula N° 47-9271.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

PATENTE DE INVENCIÓN

SOLICITUD

de patente de invención.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Carlos Alberto Biebarach, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, perito mercantil con Cédula de Identidad N° 15-3789, solicito de usted se digne expedirme una Patente de Invención, por el término de cinco años, prorrogable de acuerdo con la ley, sobre un entretenimiento o pasatiempo consistente en colocar dentro de un espacio cuadrangular y en orden sucesivo, una serie de números que, por lo general, son los primeros quince de nuestra numeración y que previamente se han puesto al azar. Los dichos números van impresos en fichas cuadrangulares que son las colocadas al azar dentro del marco, también cuadrangular, para buscar su colocación en orden sucesivo sin levantarlas.

Tanto el marco como las fichas pueden ser hechos también en forma rectangular; en diversos tamaños; en diversos materiales, como madera, metal, cartón, plásticos, y en diversos colores o combinación de colores y llevar, además, cualquier gravación o anuncio comercial o de otro orden.

Acompaño en duplicado el diseño del referido pasatiempo y la constancia de haber pagado el

impuesto respectivo y la publicación de esta solicitud.

Panamá, 8 de junio de 1948.

Carlos Biebarach.
Cédula 15-3789.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese al solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Secretario de Comercio,

H. Lozano R.,
Director del Departamento de
Comercio y Turismo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS Y SE DECLARAN INSUBSISTENTES OTROS

DECRETO NUMERO 495
(DE 7 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos y se declaran insubsistentes otros, en la dependencia del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública:

Se nombra a la señorita Esther Dolores Gónzaga, como Portera en el Dispensario de Higiene Social en reemplazo de la señora Filomena Muñoz, con derecho a sueldo desde el 1° de junio.

Se nombra a la señorita Raquel Torres, como Enfermera Regular no Registrada al servicio del Hospital Santo Tomás, interinamente por un mes, con derecho a sueldo desde el 1° de junio.

Se declara insubsistente el nombramiento de Practicante al servicio del dispensario Hospital de Remedios recaído en la persona del S. Eduardo Labrador, por abandonar el cargo.

Se declara insubsistente el nombramiento de portero de la Unidad Sanitaria de Colón recaído en el señor Luis Barrios y se nombra en su reemplazo al señor José Manuel Aizpurúa, con derecho a sueldo desde el 1° de los corrientes.

Se nombra al doctor Jerónimo J. García Arosemena, como Dentista del Hospital de Aguadulce con asignación de B. 150.00 mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARDOCHA GRAELL.

	gar la cuota que corresponde al Gbno. Nal. como patrón por los descuentos del 4% de varios servidores públicos. H. y T.	627.23
	1438. A. Ferrer & Cia. Botica Francesa. Ord: 22380; Medicina. G. y J.	14.20
	1439. A. Ferrer & Cia. Botica Francesa. Ord: 21931; Medicina. G y J.	4.00
	1439. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Gasolina suministrada al Min. de G. yJ. durante Nov. 1944. G. y J.	87.90
	1440. La Favorita. Ord: 21808; 7 pares de zapatos. G. y J.	70.30
	1441. Servicio de Auto de Omphroy S. A. Ord: 567; Materiales eléctricos. G. y J.	3.25
	1442. Santos González End. Banco Nal. Por el suministro de 283 raciones a los presos en el Juzgado del Circuito de Herrera y de la Adm. Prov. de Rentas Internas durante la 2ª quincena de Enero 1945. G. y J.	141.50
	1442. José M. Goytia sucesores, cesionarios de "Goytia e Hija Ltda.". Alambrado eléctrico del Cuartel de Policía y Presidencia de Santiago en Dic. 1944. G. y J.	44.70
	1443. Cia. de Ventas al por Mayor de Llantas y Accesorios. Ord: 251; 396; materiales. G. y J.	63.00
	1444. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Ord: 530; Materiales. G. y J.	1.89
	1444. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Ord: 613; Materiales. G. y J.	11.88
	1445. Haco S. A. Ord: 647; Materiales. G. y J.	10.13
	1446. Auto Servicio S. A. Ord: 21997; 22462; llantas y tubos. G. y J.	236.16
	1447. Sánchez y Herrera Ltda. Ord: 22082; U. de Of. G. y J.	46.50
	1447. Sánchez y Herrera Ltda. Ord: 102; U. de Of. G. y J.	34.50
	1448. Guillermo E. Quijano. Ord: 637; Materiales G. y J.	210.00
	222; U. de Of. G. y J.	185.00
	1449. Ferrería Tam. Ord: 594; materiales. G. y J.	21.00
	1450. P. C. Fernández & Cia. Ltd. Ord: 533; Materiales. G. y J.	102.00
	1450. P. C. Fernández & Cia. Ltd. Ord: 572; materiales. G. y J.	180.00
	1451. Arosemena Hnos. End. Aquileo Rodríguez. Ord: 972; Reparación de tres cortinas venezianas. H. y J.	54.00
	1451. Arosemena Hnos. End. Aquileo Rodríguez. Ord: 914; Materiales. G. y J.	350.60
	1452. J. N. Ramírez Martínez. Abono a cuenta por trabajos especiales ejecutados en el Don. de Contabilidad. H. y T.	100.00
	1453. Jm. Martínez O. Transporte de Pagamán a Agrupación de materiales. S. y O. Públicas.	500.00
	1454. Manab. R. Herrera O. Cortina 80. Trabajos del Provisorio de Menores. S. O. Públicas.	2.000.00
	1455. Otis Elevator Co. Contrato NO 171; material y mano de obra en las reparaciones del elevador eléctrico del Palacio Nacional. S. O. Públicas.	1.310.00
	1456. Henry J. Young. Materiales suministrados al Min. de G. y J.	240.35
	1457. North American Tobacco Products Inc. Res: 3143; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	19.18
	1457. North American Tobacco Products Inc. Res: 3141; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	18.96
	1457. North American Tobacco Products	

Inc. Res: 3140; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	59.41	1479. Mario Preciado & C ^a Ltda., Ord: 109; U. de Of. S. O. P.	45.00
1457. North American Tobacco Products Inc. Res: 3133; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	7.52	Febrero 22	
1458. Isthmian Wather Control Corp. Res: 3133; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	50.10	1480. Samuel Lewis Embajador de Panamá en Washington D. C. Viáticos de ida a Washington como Embajador de Panamá. R. R. E.	2.800.00
1459. United Fruit C ^a , Res: 3121; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	132.15	1481. Dirección Gral. de Correos y Telecomunicaciones. Gastos Menudos del 10 al 25 de Enero de 1945.	306.82
1459. United Fruit C ^a Res: 3099; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	219.73	1482. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos de la Intendencia General hasta el 15 de Feb. 1945. G. y Justicia.	39.50
1460. Garage de Powell, Transporte de 1000 sacos de cemento. S. O. y P.	80.00	1482. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos para atender el pago de pasajes de detenidos y sus Custodias. G. y J.	16.00
1461. Daniel Quiroz Pereira, materiales suministrados. S. O. P.	90.00	1482. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos para atender el pago de pasajes de detenidos y sus custodias. G. y J.	16.00
1461. Daniel Quiroz Pereira, Contrato N ^o 79; 101; 40. Trabajos ejecutados en Baños Garrapateada de Pocer de Aguadulce. S. O. P.	1.228.00	1482. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos destinados a atender los pasajes de detenidos y sus custodias. G. y J.	2.00
1462. Rosario Cárdenas, Caja Menuda Contraloría Gral. Gastos Menudos del 15 al 21 de Febrero de 1945. H. y T.	43.25	1483. Agustín Ferrari Secretario Presidencial. Gastos ocasionados con el agasajo ofrecido a la Acción Democrática Nal. el 3 de Feb.	225.40
1463. Banco Nacional de Panamá. Para cargar a la cuenta corriente del Bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nacional a Camilo A. Chapman, por 400.00 unidades de sucre contra el cheque número 1464. Eduardo Jiménez. Ord: 1168; U. de Of. H. y T.	3.175.80	1483. Agustín Ferrari Secretario Presidencial. Gastos ocasionados con el agasajo ofrecido a la Acción Democrática Nal. el 24 de Feb.	321.20
1465. Union Oil C ^a of Cal. Ord: 21272; 21277; 21390; materiales. S. O. P.	96.00	1483. C. Quijano, Ord: 1290; Materiales. A. y C.	975.80
1465. Union Oil C ^a of Cal. Ord: 163; Materiales. A. y C.	420.76	1485. Florentino Pacheco. Indemnización. Res: 370 de Enero 20 15 S. O. P.	426.50
1465. Union Oil C ^a of Cal. Ord: 22371; Materiales. A. y C.	588.69	1486. Elías Mihalitasianos. Ord: 506; 1 carro marca Dodge Sedan. 1940. S. O. Públicas.	1.375.00
1465. Union Oil C ^a of Cal. Ord: 381; Materiales. A. y C.	400.00	1486. Plomería Nal. S. A. Ord: 123; Materiales. S. O. P.	38.00
1466. Mueblería El Esfuerzo Víctor Moreno C. Ord: 802; 2 archivadores de caoba. G. y J.	2.326.51	1486. Plomería Nal. S. A. Ord: 428; materiales S. O. P.	414.55
1466. Mueblería El Esfuerzo Víctor Moreno C. Ord: 802; 1 silla giratoria. G. y Justicia.	160.00	1486. Plomería Nal. S. A. Ord: 330; Materiales; S. O. P.	1.389.20
1467. Aerovías Nacionales de Colombia (Aviones). Correo transportado en las líneas aéreas de Colombia durante Dic. 1944. G. y J.	35.00	1487. Inspectores de Educación Primaria en las Prov. Escolares Centrales. Viáticos durante Dic. 1944. Educ.	695.50
1467. Aerovías Nacionales de Colombia (Aviones). Correo transportado en las líneas aéreas de Colombia durante Oct. 1944. G. y J.	419.71	1488. Gastos Rep. Cuerpo Diplomático. Marzo y Abril 1945.	8.000.00
1468. Carlos Panzer. Ord: 516; Materiales. G. y J.	324.27	1489. Alquiler Cuerpo Consular. Marzo y Abril 1945.	4.054.00
1469. José Garido. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Gobernador de la Prov. de Los Santos.	80.00	Febrero 23	
1469. José Garido. Gasolina suministrada a la Secc. de la Presidencia. G. y J.	28.17	1491. Cia. de Servicios Eléctricos S. A. Ord: 22513; Trabajos ejecutados. S. O. P.	67.50
1469. José Garido. Gasolina suministrada a la Imprenta Nacional. A. y C.	44.76	1492. La Obraqui Land C ^a Por el suministro de 213.285 gals. de agua al Nuevo Miramar. S. O. P.	252.99
1470. Rodolfo Emilar. Ord: 927; una fuente para agua fría. G. y J.	5.04	1494. Cia. Naviera Laffargue S. A. Flote cobrado por el envío de materiales S. O. P.	10.00
1471. Fernando Arias y Soler. Viáticos correspondientes a Enero 1945. C. C.	425.00	1494. Tomás Guillermo Mora. Transporte y trabajos ejecutados. S. O. P.	173.15
1472. Emilia Riba S. A. Alquiler de cuarto de refrigeración durante Enero 1945. A. y C.	25.90	1495. Hospital Santo Tomás. Gastos merendos del 7 al 14 de Feb. 1945. S. O. P.	7.467.87
1473. Secc. Agric. e Ind. Gastos Menudos 1473. Entos de Zetner. Alquiler de casa en Ord para uso de Oficina y Depósitos de Materiales del Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos durante Dic. y Enero 1945. A. y C.	120.00	1496. Cantera El Congreso. Ord: 311; materiales. S. O. P.	525.00
1473. Entos de Zetner. Alquiler de casa en Ord para uso de Oficina y Depósitos de Materiales del Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos durante Dic. y Enero 1945. A. y C.	112.50	1497. Banco Nacional. Para cubrir los intereses de los Bancos de Inversión y Ahorro por el vencimiento correspondiente al 19 de Marzo de 1945. Cupón N ^o 14 H. y T.	2.739.15
1475. Zapatería La Favorita Murad Harari. Ord: 101; 1 par de zapatos. A. y Comercio.	30.00	1498. Banco Nacional. Para cubrir el sobregiro de la Cuenta Ministerio de Hacienda y Tesoro. Contrato Bienio 1939-1940. H. y T.	43.88
1476. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos Menudos hasta Feb. 5 de 1945. A. y C.	10.00	1499. Carrol Houx. Por el valor de un carro pick-up Marco Ford. Modelo 1940; Ord; S. O. P.	1.600.00
1477. Gastos Menudos Adic. S. O. P. Enero 1945.	417.20		
1478. Construcción de Plataformas Sanitarias. 15 quin. de Feb. 1945.	66.95		
	498.95		

1500. Retiro Matías Hernández. Gastos menudos hasta el 20 de Feb. S. O. P.	1.401.10	City of New York, Suc. de Panamá. Giro de The Standard Register Co., Dayton, Ohio, nuestra cobranza N° 181364 correspondiente a un embarque de 30.000 formularios. Acueducto Nal., original y 3 copias, papel carbón intercalado. H. y T.	367.76
1501. Christian S. Skeie. Ord.: 744; 1 carro marca Studebaker Sedan Modelo 1941. S. O. P.	1.975.00	1519. Confecciones El Arte. Ord.: 859; 3 Uniformes. H. y T.	60.00
1502. César Aquileo Arpona Gogley. Alimentación durante Dic. en la casa de la Srta. Chang Ortiz. S. O. P. Alimentos suministrados en Enero	31.00	1520. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por el Min. de H. y T. durante Enero de 1945. H. y T.	.70
1503. Pagador Gral. Germán Gil Guardia. Para aumentar el fondo del anticipo que tiene en su poder a B/. 160.000.00. H. y Tesoro	20.000.00	1520. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por el Min. de H. y T. durante Enero de 1945. H. y T.	10.82
Febrero 24		1520. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos durante Enero de 1945. H. y T.	25.47
1504.—Frank Morrice Jr. 29 Srio. de la Embajada de Panamá en Washington. Viáticos de regreso de Washington, D. C. R. E.	700.00	1520. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos a la Contraloría General durante Enero de 1945. H. y T.	5.75
1504. Por un mes de excedencia como Ex-Segundo Srio. de la Embajada de Panamá en Washington, D. C.	350.00	1520. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos a la Adm. de Aduanas durante Enero de 1945. H. y T.	.55
1505. Gerardo L. Diaz. Servicios de reportes de periódicos durante los meses de Julio a Diciembre 1944. R. E.	120.00	1520. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos y mandados a cobrar de la Oficina de San José. C. R. al Min. de R. E. durante Enero de 1945	6.19
1506. Elías Jaén Sto. Domingo. Ord.: 4427? Materiales. S. O. P.	90.00	1520. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas efectuadas por el Min. de Relaciones Exteriores, durante Enero de 1945. R. E.	95.50
1507. C. González Revilla y Hno. Servicios de energía eléctrica suministrados a la Sec. de Caminos en David durante Diciembre de 1944. S. O. P.	183.17	1520. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas efectuadas por el Depart. de Protocolo durante Enero de 1945 R. E.	7.50
1507. Servicio de teléfono a la Oficina de Trabajo, Comercio y Turismo de David durante Oct. a Dic. de 1944. A. y C.	12.00	1520. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas efectuadas por el Min. de R. E. durante Nov. de 1944	4.88
1507. Servicio de alumbrado suministrado a la Oficina de Fomento Agrícola durante Oct. a Dic. de 1944. A. y C.	417.73	1520. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por el Min. de R. E. durante Enero de 1945. R. E.	5.78
1507. Servicios de teléfono suministrados al Fomento Agrícola durante Oct. a Dic. 1944. A. y C.	27.75	1521. Gorrichategui & Guadalupe. Ord.: 260; Trabajos ejecutados. H. y T.	375.50
1508. Ernesto Sánchez. Alquiler de casa en el Valle al Servicio de la Sec. de Caminos Div. B. del 19 de Diciembre de 1944 al 19 de Enero de 1945. S. O. P.	10.00	1522. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados durante Agosto de 1944. H. y T.	1.65
1508. Alquiler de casa en el Valle al servicio de la Sec. de Caminos Div. B. durante los meses siguientes del 19 de Oct. al 19 de Nov. y del 19 de Nov. al 19 de Dic. de 1944	20.00	1522. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados a la Contraloría General durante Oct. de 1944. H. y T.	3.30
1509. Hospital José Domingo de Obaldía. Servicios prestados a empleados de la Sec. de Caminos Div. B durante Enero a Oct. de 1944. S. O. P.	1,142.25	1522. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados a la Contraloría Gral. durante Nov. de 1944. H. y T.	3.82
1510. Garcilazo Gutiérrez. Viáticos durante Dic. de 1944. S. O. P.	31.00	1522. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados al Min. de H. y T. durante Oct. de 1944. H. y T.	29.59
1511. Pablo Samaniego. Alquiler de una casa campamento al servicio de la Sec. de Ing. en La Palma del 15 de Nov. al 15 de Dic. de 1944. S. O. P.	7.50	1522. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados al Min. de H. y T. durante Nov. de 1944. H. y T.	26.77
1512. Aminta Espino Vda. de Tejeda. Indemnización por daños causados. S. O. P.	9.60	1522. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados al Min. de H. y T. durante Dic. de 1944. H. y T.	20.29
1513. Eulogio Zambrano. Alquiler del local destinado a Oficina de la Sec. de Caminos durante Nov. y Dic. de 1944. S. O. P.	14.00	1522. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados al Min. de H. y T. (Contraloría Gral. durante Dic. de 1944)	1.60
1514. Julio Olmedo. Alquiler de una casa al servicio de la Sec. de Caminos Div. B. del 20 de Diciembre al 20 de Enero de 1945. S. O. P.	26.00	1523. Milcíades Arosemena y José de J. Figueroa. Res.: 3151; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	120.00
1515. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Ord.: 228; Materiales eléctricos. H. y T.	1.89	1524. Sec. de Ing. de Caminos y Muebles. Gastos Menudos durante la 2ª década de Enero de 1945. S. O. P.	77.92
1515. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Ord.: 32; Materiales eléctricos. H. y T.	18.90	1525. Víctor M. Chanson Economista. Gastos de alimentación a las distintas cárceles del 23 de Feb. al 28 de Feb. de 1945. G. y J.	1,022.15
1516. Cia. Nal. de Autos y Accesorios End. Esso Standard Oil. S. A. Gasolinay aceite suministrados a la Oficina de Racionamiento durante Enero 1945. H. y T.	48.50	1526. Sec. de Agricultura e Ind. Agric. Por transporte de materiales a los Baños barranquillos en Aguadulce, El Cajo y Río Grande. A. y C.	430.00
1516. Cia. Nal. de Autos y Accesorios Ord.: 327; 4318; Materiales. S. O. P.	696.00	1526. Sec. de Agricultura e Ind. Agric. Ord.: 550; 4 picos con mangos. S. O. P.	8.00
1516. Esso Standard Oil. S. A. Artículos suministrados al Hospital Santo Tomás. S. O. P.	175.70	1527. Reinaldo Arosemena. Res.: 3150; Dev. de Derechos pagados H. y T.	17.00
1517. Cecilio G. Sterling. Materiales suministrados al Dep. de Contrabando, durante Mayo de 1942. H. y T.	20.44		
1518. The Chase National Bank of the			

1528. Alumnos-Becados de A. y C. Febrero de 1945	1,245.00
1529. Boyd Brothers Inc. Res.: 3107; Dev. de Derechos pagados, H. y T.	34.82
1530. Viáticos Secc. de S. O. P. Enero de 1945	2,530.70
1531. Pan-American Airways Inc. Pasaje de ida y vuelta a favor de José del C. Echevers de Panamá a David, S.O.P.	27.00
1532. Carlos W Muller. Suministro de agua a la Escuela Nicolás Pacheco 2/3 partes del 4º trimestre de 1944. S.O.P.	22.20
1533. Panamá Eléctrica, S. A. Servicios eléctricos a los Pozos del Acueducto de Agua-dulce durante Enero de 1945. S.O.P.	103.40
1533. Panamá Eléctrica, S. A., Servicios eléctricos al Acueducto de Los Santos durante Enero de 1945. S.O.P.	10.92

(Continuad)

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 21 de Octubre de 1947.

As. 109. Escritura de Venta de 7 de Febrero de 1947, otorgada ante Palmer Pillans, Notario Público, condado de Mobile Alabama, por la cual la compañía denominada Gounares, Bros. & Co., Inc. compra el vapor denominado Urania Gounares a la sociedad denominada Alex Gounares.

As. 110. Escritura de Venta de 15 de Septiembre de 1947, otorgada ante Vera Korko, Notario Público para el Estado de Nueva York, por la cual la sociedad denominada Agwilines Inc. vende a la Compañía Naviera San Miguel S. A., el vapor de acero denominado Medina.

As. 111. Escritura de Venta de 19 de Septiembre de 1947, otorgada ante Sarah Saltzman, Notario Público para el Estado de Nueva York, por la cual la Compañía Naviera del Caribe S. A. vende a la Compañía Naviera Transpacífica S. A., el vapor Charles Fort.

As. 112. Escritura de Venta de 11 de Agosto de 1947, otorgada ante Dele M. Amend, Notario Público del Condado de Nueva York, por la cual la Merchants Refrigerating Company vende a la Compañía Marítima Chileno-Panaména S. A., el barco denominado King.

As. 113. Escritura de Venta de 19 de Septiembre de 1947, otorgada ante Sarah Saltzman, Notario Público para el Estado de Nueva York, por la cual la Canadian Freighters Limited vende a la Phoenix Compañía de Navegación S. A., el vapor denominado Chomedy.

As. 114. Escritura de Venta de 6 de Junio de 1947, otorgada ante Jennie G. Aronstein, Notario Público para el Distrito de Columbia, por la cual los Estados Unidos de América venden un barco de acero denominado Larranaga a la Michael P. Boricos.

As. 115. Escritura de Venta de 18 de Septiembre de 1947, otorgada ante Artur Joseph Meagher, Notario Público de Halifax, Canadá, por la cual la Globe Trading Company Inc. vende a la Compañía Naviera de Alabastros S. A., el barco denominado Equator.

As. 116. Escritura de Venta de 13 de Septiembre de 1947, otorgada ante Sarah Saltzman, Notario Público para el Estado de Nueva York, por la cual George P. Hadjilias vende a la Compañía de Navegación Insular S. A., el vapor Deany.

As. 117. Escritura N° 167 de 20 de Octubre de 1947, de la Notaría del Circuito de Coelé, por la cual Jacinta Moreno vende a Simón Ortega una finca urbana situada en Antón, Coelé.

As. 118. Escritura N° 2141 de 15 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 1116 del Tomo 37 del Diario.

As. 119. Escritura N° 324 de 2 de Octubre de 1947, del Consulado General de la República de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocolizan unas minutas de la Compañía Panameña de Navegación Santa Anna S. A.

As. 120. Escritura N° 2138 de 14 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la

cual se protocolizan los documentos que contienen la venta hecha por la sociedad Continental Atlántica Ltda., a Empresa de Navegación Mercante S. A. R. L. del buque Columbia rebaustizado con el nombre de "Portugal".

As. 121. Escritura N° 126 de 5 de Junio de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan José Arcia un lote de terreno situado en el Distrito de Ocu, Herrera.

As. 122. Escritura N° 2163 de 17 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Mercedes Anastasio de Olive declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Nuevo Arraiján, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 123. —Escritura N° 2177 de 20 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Isabel Díaz de Jiménez, Domingo Díaz Arosemena y otros declaran como conductores de una finca situada en el Barrio del Chorrillo de esta Ciudad que dicha finca fue vendida totalmente en lotes y que por consiguiente no existe el saldo que en ella aparece todavía en el Registro Público.

As. 124. Escritura N° 9 de 15 de Octubre de 1947, del Consulado General de la República de Panamá en la Ciudad de Texas, Estados Unidos de Norte América, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Compañía de Navegación Faber-Jeth S. A., con domicilio en la República de Panamá.

As. 125. Escritura N° 806 de 12 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual el Banco de Urbanización y Rehabilitación segrega un lote de terreno de una finca situada en este Distrito de Panamá, declara mejoras sobre dicho lote de terreno, lo vende a Ricardo Arango y éste constituye hipoteca y anticresis a favor de dicho Banco.

As. 126. Escritura N° 88 de 21 de Mayo de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 6420 del Tomo 35 del Diario.

As. 127. Escritura N° 159 de 25 de Enero de 1945, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Donald Rodolfo Young vende a Raúl Rubio de la Cruz una finca de su propiedad situada en el Distrito de Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 128. Escritura N° 1162 de 18 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Nataniel Méndez Goytia y Ali Akbar Bens celebran contrato de arrendamiento sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 129. Patente Comercial de Primera Clase N° 1006 de 15 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de National Union Fire Insurance, con domicilio en esta ciudad.

As. 130. Escritura N° 2438 de 18 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía Urbanización El Cangrejo S. A. vende un lote de terreno situado en el Distrito de Panamá a The Shell Company West Indies Limited.

As. 131. Escritura N° 2145 de 18 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía General de Construcciones S. A., vende un lote de terreno situado en San Francisco de esta ciudad a Manuel María Moreno.

As. 132. Escritura N° 414 de 17 de Octubre de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de María Bartoli, tramitado en el Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.

As. 133. Escritura 1164 de 20 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Thermo Chemicals Company Inc.

As. 134. Oficio N° 3180 de 20 de Octubre de 1947, del Juzgado 4º Municipal por medio del cual se comunica a esta oficina se cancele la hipoteca que pesa sobre una finca situada en este Distrito de Panamá de propiedad de Ernest G. Kothery.

As. 135. Escritura N° 2015 de 29 de Septiembre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la Reunión General de Accionistas del Teatro Central S. A., celebrada el día 12 de Mayo de 1947.

As. 136. Escritura N° 2453 de 20 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual R. W. Herbard & Company Of Panama Inc., venden a la sociedad denominada Villanueva y Tejera Compañía Limitada una finca situada en esta ciudad.

As. 137. Escritura N° 2454 de 20 de Octubre de

1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad denominada Villanueva y Tejeira Compañía Limitada vende una finca de su propiedad situada en esta ciudad de Panamá.

As. 138. Copia de Sentencia dictada por el Primer Tribunal Superior de Justicia el 20 de Junio de 1947, por la cual se declara cancelada la inscripción de promesa de venta hecha a favor de Elvira Fracock, por Ronald Glover, sobre una finca situada en el Distrito de Colón, el nombre correcto del último de los mencionados es Gerge Ronald Glover.

As. 139. Escritura N° 1697 de 13 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Dora Estripeaut de Chiari da en arrendamiento a Aminta Wong Chong de Lao un local situado en la casa N° 2225 de Río Abajo, Sabanas de esta ciudad.

As. 140. Escritura N° 2150 de 16 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 139 del Tomo 37 del Diario.

As. 141. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7250 de 31 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Isaac Addi, con domicilio en la Ciudad de Colón.

As. 142. Escritura N° 1161 de 18 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito por la cual se protocolizan ciertos documentos relativos con la sociedad denominada Sociedad Armadora Valenciana S. A.

As. 143. Escritura N° 2464 de 21 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Celia Herrera celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 144. Escritura N° 76 de 4 de Mayo de 1946, de la Notaría del Circuito de Coeló, por la cual Sebastián Méndez vende a Pascual Cussati Guevara una finca situada en el Distrito de Natá, Provincia de Coeló.

As. 145. Escritura N° 140 de 13 de Septiembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas, vende a Manuel María Tejada Roca un lote de terreno situado en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

As. 146. Escritura N° 141 de 13 de Septiembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas, vende a Carmen María Solís un lote de terreno situado en la ciudad de Las Tablas.

As. 147. Escritura N° 1167 de 21 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Public Works Finance Company Inc., con domicilio en esta ciudad.

As. 148. Escritura N° 2465 de 21 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Juana Alfonsa Torrente declara mejoría sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá.

As. 149. Patente Comercial de Segunda Clase N° 6384 de 23 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Luis F. Ward, con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 150. Patente Permanente de Navegación N° 1572 de 21 de Octubre de 1947, expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del Motovelero "Portobelo" de propiedad de Antonio Tugarópulos, con domicilio en Colón, República de Panamá el Motovelero tendrá Servicio Exterior.

As. 151. Escritura N° 22 de 4 de Septiembre de 1947, de la Secretaría del Consejo del Distrito de Antón, por la cual el Municipio de Antón vende un solar en Antón a María Saavedra de Dutary.

HUMBERTO ECHEVERRI V.
Registrador General

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 22 de Octubre de 1947.

As. 152. Patente Permanente de Navegación N° 2123 (Servicio Exterior) de 20 de Septiembre de 1947, expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional a favor del yate Calypso de propiedad de la Compañía Marítima Calivergo S. A. Panamá, con domicilio en Panamá, Rm. de Panamá.

As. 153. Patente Permanente de Navegación N° 2135 (Servicio Exterior) de 7 de Octubre de 1947, expedida

por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor denominado Rose Bay de propiedad de Nicholas Maltezos, con domicilio en Nueva York.

As. 154. Patente Permanente de Navegación N° 2138 de (Servicio Exterior) de 7 de Octubre de 1947, expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la motonave Tyfon de propiedad de Karl Bjoland, con domicilio en Nueva York.

As. 155. Patente Permanente de Navegación N° 2140 de (Servicio Exterior) de 7 de Octubre de 1947 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del buque Las Vegas de propiedad de Charlie E. Steel, con domicilio en San Diego, California.

As. 156. Escritura N° 1169 de 21 de Octubre de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Dolores Saavedra de Chambonet constituye hipoteca a favor de Delia Arosemena de Uribe sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 157. Oficio N° 751 de 20 de Octubre de 1947 del Juzgado 59 del Circuito de Panamá, por medio del cual se comunica a esta Oficina se cancela la hipoteca que pesa sobre una finca situada en este Distrito de Panamá de propiedad de Mariano Lumela Campos hipoteca que constituye para garantizar al excarcelación de Rosa Cabrera de Arcos.

As. 158. Contrato de Carro entre Smoot y Paredes S. A. y Osvaldo Bermúdez sobre un carro Marca Chevrolet, de 17 de Octubre de 1947, el cual está referenciado por el Certificado N° 330 de 20 de Octubre de 1947 de la Alcaldía Municipal del Distrito de Panamá.

As. 159. Escritura N° 419 de 15 de Octubre de 1947 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testada de Juan José Horna Elizalde.

As. 160. Escritura N° 2459 de 21 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José Herrera Ocaña, declara mejorías sobre una finca de su propiedad situada en el Corregimiento de San Francisco de esta ciudad y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre dicha finca.

As. 161. Escritura N° 396 de 21 de Octubre de 1947 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene los inventarios adicionales practicados en el juicio de sucesión de José Henríquez Stilson.

As. 162. Certificado expedido por el Carpintero Jefe a favor de la nave Transpan de 25 de Septiembre de 1947, otorgado ante Millard D. A. Larr, Notario Público de Nueva York, la cual es de propiedad de la National Petroleum Transport Corporation.

As. 163. Certificado expedido por el Carpintero Jefe a favor de la nave Transpet de 25 de Septiembre de 1947, otorgado ante Millard D. A. Larr, Notario Público de Nueva York la cual es de propiedad de la National Petroleum Transport Corporation.

As. 164. Escritura N° 1163 de 20 de Octubre de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Elida Luisa Campesino de Crespo vende a Miguel Moreno una finca situada en el Distrito de Macaracas, Los Santos.

As. 165. Oficio N° 512 de 17 de Octubre de 1947 del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del cual se comunica a esta Oficina se cancela la hipoteca que pesa sobre una finca situada en este Distrito de propiedad de Fídelina Salcedo de Arias.

As. 166. Escritura N° 1508 de 31 de Julio de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Rosa Eloisa de Yeaza de Briceño y otras venden a Dora Newman de Fuller dos casas en esta ciudad.

As. 167. Escritura N° 1165 de 22 de Mayo de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Stephen Walters y otra declaran mejorías sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 168. Escritura N° 1171 de 22 de Octubre de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Juan Nos cancela hipoteca a Carmen Adelina Vegas que pesa sobre una finca situada en San Francisco de esta ciudad.

As. 169. Escritura N° 187 de 2 de Junio de 1947 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Mamuel Jované de Jurado constituye hipoteca a favor de Carlos Arturo Miró sobre una finca situada en Chiriquí.

As. 170. Escritura N° 353 de 8 de Septiembre de 1947 de la Notaría de Circuito de Chiriquí, por la cual Albino Beitia y otras venden a Carlos Arturo Miró una finca situada en Chiriquí.

As. 171. Escritura N° 2456 de 20 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Julio Loo vende un establecimiento comercial de su propiedad situado en esta ciudad a Chay Chang Fuentes.

As. 172. Escritura N° 166 de 18 de Octubre de 1947 de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Pemonomé vende a Angela George Quiel un lote de terreno situado en dicha ciudad.

As. 173. Escritura N° 2175 de 20 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Manuel Lorenzo López vende a Manuel Cedeño una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad y Elvira Tapia viuda de Albarracín cancela hipoteca al vendedor.

As. 174. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7418 de 29 de Septiembre de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Osvaldo Helbron Jr., con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 175. Escritura N° 1172 de 22 de Octubre de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Juan Pablo Herrera declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Veraguas.

As. 176. Escritura N° 88 de 22 de Mayo de 1947 de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 6419 del Tomo 35 del Diario.

As. 177. Escritura N° 2154 de 16 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Luis Jesús Martinelli y otra confieren Poder General a Roberto de Diego.

As. 178. Escritura N° 2155 de 16 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Elisa María de Diego de Martinelli confiere Poder General a Mercedes del Carmen de Diego de Howard.

As. 179. Certificando N° 1879 de 11 de Junio de 1947 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de la sociedad anónima denominada El Lagarto, S. A., con domicilio en la República de Panamá.

As. 180. Escritura N° 2469 de 21 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad denominada Villanueva y Tejeira Compañía Limitada cancela hipoteca constituida a su favor por María Teresa Mosquera de Sorensen, que pesa sobre una finca situada en este Distrito.

As. 181. Escritura N° 2470 de 21 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros y María Teresa Mosquera de Sorensen celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en este Distrito.

As. 182. Escritura N° 2184 de 22 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Kenneth Samuel Francis y otra un lote de terreno situado en el Distrito de Colón.

As. 183. Escritura de Venta de 28 de Agosto de 1947 otorgada ante O. A. Dovel Notario Público en y para el Distrito de Columbia, por la cual Los Estados Unidos de América venden a la Panama Oceanic Lines Inc. una nave denominada Wolf Creek.

As. 184. Escritura de Venta de 10 de Septiembre de 1947 otorgada ante O. A. Dovel Notario Público en y para el Distrito de Columbia, por la cual Los Estados Unidos de América venden a la Panama Oceanic Lines Inc. una nave denominada Wallawa.

As. 185. Escritura de Venta de 28 de Agosto de 1947 otorgada ante O. A. Dovel Notario Público en y para el Distrito de Columbia, por la cual Los Estados Unidos de América venden a la Panama Oceanic Lines Inc. una nave denominada Missionary Ridge.

As. 186. Escritura N° 454 de 2 de octubre de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Isabel Carabaño declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en la ciudad de Colón.

As. 187. Escritura N° 473 de 20 de octubre de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Mariano Vilata Cortada renuncia unos poderes.

As. 188. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7370 de 15 de septiembre de 1947 del Ministerio de

Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Salomé Rosa Ríos, con domicilio en esta ciudad.

As. 189. Escritura N° 2186 de 22 de octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Pascual Russo constituye hipoteca y anticrética a favor de la Caja de Ahorros sobre dos fincas de su propiedad situadas en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 190. Escritura N° 2472 de 22 de octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José Ignacio Quirós y Quirós declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito y celebra con la Caja de Seguro Social un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre dicha finca.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Licitación para el suministro de polainas, correaes, correaes, carrilleros e insignias para el Cuerpo de la Policía Nacional.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veintidós (22) de Junio de 1948, a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 21 de Mayo de 1948.
Junio 22.

LICITACION

Para el Suministro de Placas para Vehículos para el Año 1949

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día dos (2) de Julio de 1948, a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 2 de Junio de 1948
Julio 19

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que se ha fijado el día diecinueve (19) del mes de julio próximo, para que tenga verificativo el remate de la Finca embargada en la ejecución que Carlos Chang Ortiz sigue contra José Fábrega Barrera y Luis Eustacio Fábrega.

El bien de que se trata es la Finca número 791, inscrita al Folio 458, Sección de la Provincia de Veraguas, ubicada en el Distrito de Santiago, que consiste en un globo de terreno de una extensión superficial de 4,807 hectáreas con 3700 metros cuadrados.

La base para el remate será las dos (2) terceras partes del avalúo de dicho bien, que es de nueve mil habones (B. 9,000.00), y para habilitarse como pastor se requiere que el interesado consigne previamente en el Despacho el cinco (5%) por ciento de ese avalúo.

Desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde se admitirán las propuestas que hagan los licitadores, y de esta hora en adelante se oirán las pujas y repujas a que haya lugar, hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

Santiago, once (11) de junio de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

El Secretario del Juzgado,

L. 6128
(Única publicación)

Efraín Vega.

ESCRITURA NUMERO MIL OCHENTA Y CUATRO

por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada de un acta de "Panama Transport Company".

Panamá, Junio 10 de 1948.

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez..... (10) días del mes de Junio del año de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), ante mí, Julio Mercado Rudas, Encargado de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, en mi carácter de Primer Suplente, con cédula número cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho (47-7548), compareció personalmente el señor Roy Philipps Portillo, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, abogado, con cédula de identidad personal número cuarenta y siete - veintidós mil ciento sesenta y tres (47-21163), en su carácter de Secretario de la sociedad anónima panameña "Panama Transport Company", y me pidió que extendiera esta escritura para hacer constar la siguiente: Primero: Que la "Lanmore Company Inc.", es una sociedad anónima debidamente organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, constituida por medio de la Escritura Pública número trescientos noventa y ocho (398) del treinta y uno (31) de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete (1947), de la Notaría Segunda de este Circuito, inscrita en la Oficina de Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, tomo ciento sesenta y uno (161), folio cuarenta y cuatro (44), asiento cuarenta y un mil doscientos veinticinco (41-225). Segundo: Que, según documento que corre inscrito en la Oficina de Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, tomo ciento ochenta, folio ciento cuarenta y dos (142) asiento cuarenta y tres mil doscientos sesenta y dos (43-262), consta que la única accionista de la "Lanmore Company Inc.", es la "Panama Transport Company". Tercero: Que en virtud de la autorización concedida al compareciente por la "Panama Transport Company", y haciendo uso del derecho que le concede el Artículo número ochenta y tres (83) de la Ley número treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), que dice: "Artículo ochenta y tres (83): Si todos los accionistas con derecho de votación en la disolución no será necesaria la reunión de la Junta Directiva ni de la Junta de Accionistas". Por este medio DISUELVE la sociedad anónima "Lanmore Company, Inc.", y solicita al señor Registrador General se sirva hacer las inscripciones conducentes. Cuarto: Manifiesta el compareciente que actúa en virtud de autorización expresa a él concedida por resolución de la Junta Directiva de "Panama Transport Company", la única accionista de la sociedad que se disuelve, autorización que consta en el acta de la sesión de dicha Junta celebrada el tres (3) de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), y que se inserta en esta escritura pública. Traducción: "Panama Transport Company". Reunión de la Directiva..... 3 de Junio de 1948. Una reunión de la Junta Directiva de la "Panama Transport Company" se celebró en la oficina de la Compañía, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las diez de la mañana del día 3 de Junio de 1948. Asistieron a la reunión los señores Ralph D. Parker, C. L. Johnston y Roy Philipps, representando así toda la Junta. El señor Parker Presidente presidió la sesión, y el señor Roy Philipps, Secretario, levantó el acta. El acta de la reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 6 de Mayo de 1948, se leyó y fué aprobada. El Presidente de la reunión manifestó que "Panama Transport Company" era la única accionista de la "Lanmore Company Inc.", que es una sociedad anónima organizada y existente conforme a las Leyes de la República de Panamá. Explicó que, como los bienes de dicha "Lanmore Company, Inc.", habían sido vendidos, no había necesidad de continuar dicha sociedad anónima, y que era conveniente disolver dicha "Lanmore Company Inc.". Se explicó que como "Panama Transport Company" era la única accionista, podría disolver a dicha "Lanmore Co Inc."; conforme al Art. N° 83 de la Ley N° 32 de 1927. Entonces mediante proposición debidamente hecha, sus-

tentada y aprobada, por unanimidad, SE RESOLVIO, que el señor Roy Philipps, Secretario, sea y por la presente quede autorizado y facultado, para que a nombre y en representación de la "Panama Transport Company", disuelva a "Lanmore Company, Inc.", conforme al Art. N° 83 de la Ley N° 32 de 1927. SE RESOLVIO ADEMÁS, que "Panama Transport Company", como la única accionista de "Lanmore Company, Inc." por este medio ratifica y confirma la venta y traspaso de las naves de "Lanmore Company, Inc.", hechas hasta el presente. No habiendo más asuntos que traer ante la Junta, mediante proposición hecha, sustentada y aprobada, se levantó la sesión. (fdo.) Ralph D. Parker, Presidente. (fdo.) C. L. Johnston, Vice-Presidente. (fdo.) Roy Philipps, Secretario. Yo, Roy Philipps, Secretario de la "Panama Transport Company", CERTIFICO, que lo anterior es una copia fiel y exacta del acta de una reunión de la Junta Directiva de dicha compañía celebrada en la ciudad de Panamá, el día 3 de Junio de 1948, según consta en el Libro Oficial de Actas de dicha Compañía. Panamá, Rep. de P., 4 de Junio de 1948. (fdo.) Roy Philipps, Secretario. Hay un sello frío que dice: "Panama Transport Company". Es traducción de su original en inglés. "Panama Transport Company". Panamá, Junio 7 de 1948. B.F. de Stoute. Intérprete público. Cédula 28-16951. Leído como lo fue este instrumento al compareciente en presencia de los testigos instrumentales señores Sergio Castillo Muñoz con cédula veintiocho - treinta y dos mil cincuenta y ocho (28-32058) y Joaquín Rubén Sánchez con cédula cuarenta y siete - tres mil novecientos ochenta y nueve (47-3989), varones, mayores y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, lo encontré conforme, le impartí su aprobación y lo firmé para constancia con los testigos mencionados por ante mí, el Notario, que doy fe. Esta escritura lleva el número mil ochenta y cuatro (1084). R. Philipps. S. C. Muñoz. J. R. Sánchez. R. Vallarino Chiari. Notario Público Primero. Concluida con su original esta copia que expido en la ciudad de Panamá, a los diez y siete (17) días del mes de Junio del año de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

J. MERCADO R.,
Notario Público Primero, Primer Suplente Encargado del Despacho.

L. 6125
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, EMPLAZA: a Stanley George Grizzile, de diez y siete años de edad, panameño, soltero, y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, se presente al Tribunal a notificarse del fallo dictado en su contra por violación carnal, sentencia cuya parte pertinente dice:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, julio ocho de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistos:

En vista de lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, REFORMA la sentencia de cuya apelación se trata en este caso, en el sentido de aumentar la pena a Stanley George Grizzile, a un año de reclusión y la confirma en todo lo demás. Cópiese, notifíquese y devuélvase.—Manuel A. Cajar. GE R. Ponce.—J. A. Pretel.—Luis A. Carrasco M.—Enrique D. Díaz.—T. R. de la Barrera, Secretario".

Se requiere a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del reo, con la advertencia de que si no lo hacen así, se los juzgará como encubridores, salvo las excepciones de la ley y se suplica a las autoridades del orden político y judicial, a fin de que ordenen la captura del prófugo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, hoy once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el término de treinta días.

El Juez,

VICENTE MELIA O.

El Secretario,

(Cuarta publicación)

José C. Pinillo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, EMPLAZA, por medio del presente Edicto a Francisco Delgado (a) Kentucky, panameño, de 30 años de edad, casado, boxeador, con cédula de identidad personal N° 47-3738, y cuyo paradero se desconoce, a fin de que se presente al Tribunal a notificarse de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, la cual confirma el auto de enjuiciamiento dictado en su contra, el cual le fue notificado personalmente, dicha resolución Superior dice en su parte pertinente lo siguiente:

"Segundo Tribunal Superior—Panamá, Enero veintisiete de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En consecuencia, el Segundo Tribunal Superior de Justicia de acuerdo con la opinión del representante del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA el auto apelado.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) J. A. Pretelt.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) T. R. de la Barrera, Secretario"

Por tanto se concede el término de treinta días a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, con la advertencia que de no concurrir al Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio que por el delito de lesiones personales se le sigue, esto se tendrá como grave indicio en su contra, y se continuará el juicio por estrados del Tribunal, previa declaración de su rebeldía y no se le concederán los beneficios de excarcelación.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del reo si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, a las autoridades del orden político y judicial, se las suplica que ordenen la captura del reo, si conocieren su paradero.

Copia de este Edicto envíese a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado por cinco veces consecutivas en dicho órgano oficial.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible del Juzgado hoy catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José C. Pinillo.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio cita y emplaza a Gregorio Gallardo, varón de 23 años de edad, soltero panameño, natural de San Félix, residente en Finca Burica de la Chiriquí Land C9, sin cédula de identidad personal, jornalero, hijo de Hilario Cruz y Rosalía Gallardo, para que en el término de treinta días (30) más el de la distancia, comparezca a recibir formal notificación del auto de proceder proferido en su contra y que en lo pertinente dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, Noviembre (15) quince de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, llama a responder en juicio a Gregorio Gallardo de generales conocidas, por el delito de violación carnal de que se trata en el Capítulo 19, Título XI, Libro II del Código Penal y DECRETA su detención preventiva. Se fija el día 5 de Diciembre próximo a las diez de la mañana para la celebración de la vista oral de la presente causa y se le excita para que provea los medios de su defensa. Se ordena acumular este juicio a otro que cursa contra el mismo procesado por delito igual al que ahora

se investiga, conforme el artículo 2200 del Código Judicial". Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario (fdo.) Ernesto Rovira"

Se advierte al procesado que de comparecer dentro del término de 30 días a partir de la última publicación de este edicto, se le administrará toda la justicia que le asista, de no hacerlo así se considerará debidamente notificado de dicho auto, decretándose su rebeldía y se seguirá el juicio sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades del país, policivas y judiciales, a fin de que capturen u ordenen su captura y a todos los habitantes de la República para que digan su paradero, que actualmente se ignora, so pena de ser juzgados como encubridores del delito si sabiéndolo no lo confesaren, con la excepción que hace el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación fijo este edicto en el lugar acostumbrado en esta Secretaría hoy 7 de Junio a las nueve de la mañana de 1948. Copia conforme se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la 'Gaceta Oficial' por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 33

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio, cita y emplaza a Fate Chrome Smith, varón de cuarenta y dos años de edad, casado, de religión Adventista, natural de Oregon, Estados Unidos, de Norte América, con residencia en Puerto Armuelles, (cuyo paradero actual se desconoce), mecánico y sin cédula de identificación, a fin de que comparezca a este Tribunal a recibir formal notificación del auto proferido en su contra por el delito de apropiación indebida, dentro del término de treinta días (30) más el de la distancia a partir de la última publicación de este edicto en la 'Gaceta Oficial'. Dicho auto en lo pertinente dice así: "Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, Mayo (4) cuatro de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

A mérito de estas consideraciones el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Suplente Ad-hoc, de acuerdo con el concepto del señor Agente del Ministerio Público, PROCEDE contra Fate Chrome Smith, varón, de 42 años de edad, casado, natural de Oregon, Estados Unidos de Norte América, con residencia en Puerto Armuelles, mecánico y sin cédula de identificación personal, por delito contra la propiedad e infractor de disposiciones contenidas en el Libro Segundo, Título Decimotercero, Capítulo Quinto del Código Penal y le DECRETA detención preventiva. El día 19 del mes corriente a las diez de la mañana celebrará la vista oral de esta causa, y se excita al procesado para que busque los medios relativos a su defensa.—Cópiese y notifíquese".—El Juez Suplente Ad-hoc., Ernesto Rovira.—El Secretario adj., Lorenzo Miranda"

De tal suerte, de presentarse el procesado oportunamente, se administrará la justicia que le asiste, pero de no hacerlo así, su omisión se tomará, como grave indicio en su contra, y entonces se decretará su rebeldía para continuar el juicio sin su intervención.

Se excita a las autoridades policivas y judiciales de la República a fin de que capturen u ordenen la captura del procesado, de encontrarse en el territorio nacional, y a todos los habitantes del país salvo las excepciones legales, a efecto de que denuncien su paradero, so pena de ser considerados como encubridores si sabiéndolo no lo dijeron.

El día hoy 7 de Junio, en lugar acostumbrado de esta Secretaría, copia conforme del mismo se remite ante el Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la 'Gaceta Oficial'.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Cuarta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 22 de junio de 1948.

CUADRO NUMERO 480-DE 28 DE ENERO DE 1948	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios para tubería galvanizada 6 bultos de Nueva York por...	474
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, partes para caldera 1 bulto de San Francisco por...	144
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, hierro galvanizado acanalado; etc., 2 bultos de Nueva York por...	393
Corp. Ingeniería, Caja de Ahorros, accesorios eléctricos alumb. fluorescente 5 bultos de Nueva York por...	18.552
Casa Espino, sardinas en salsa de tomate 40 bultos de St. John N. B., por...	306
Corp. Ingeniería, Caja de Ahorros, embarque final mot. para uso ascensor 7 bultos de Nueva York por...	1.147
El Lagarto S. A., betunes para calzado 10 bultos de Nueva York por...	139
Swift y C ^o , jamones cocidos en latas 100 bultos de La Plata por...	4.560
Swift y C ^o , lomos vacunos congelados; etc., 126 bultos de La Plata por...	2.724
Bazar China, Manuel Yi Ku, ropa interior de seda; etc., 2 bultos de Hong Kong por...	663
Mike Maduro, Casa Mike, caja para exhibición de mercadería 1 bulto de Nueva York por...	15
The Wholesale Tire y Supply, herramientas mecánicas 1 bulto de Nueva Orleans por...	121
Agencias Lumina S. A., artefactos para iluminación eléctrica 7 bultos de Nueva Orleans por...	895
Agencias Lumina S. A., sierra sin fin con su motor a gasolina 2 bultos de Nueva Orleans por...	864
R. Rodríguez y C ^o A. Int. G. A. Vitoria, juguetes de hule 3 bultos de Nueva York por...	242
Almacén Angelini, cerveza negra Dog Guinness 15 bultos de Manchester por...	221
Almacén Angelini, cerveza negra Dog Guinness 13 bultos de Manchester por...	191
Almacén Angelini, whisky White Label 128 bultos de Manchester por...	1.512
Agencias Pan Americanas S. A., autos Chrysler mot. N ^o C38-137633; C38-137704; C38-137701, 3 bultos de Nueva York por...	4.412
Warner Bros. First Nat. S. Films, películas cinematográficas; etc., 4 bultos de Nueva York por...	579
Norman A. Smith, colgadores de alambre para ropa 20 bultos de Houston, Texas por...	139
Cia. Cyrenos S. A., partes de repuestos accesorios y útiles para autos 1 bulto de Nueva York por...	221
Joaquín Ruiz Alvarez, servilletas sanitarias; servilletas de papel 5 bultos de Nueva Orleans por...	596
Joaquín Ruiz Alvarez, sales de quinina 2 bultos de Amsterdam por...	1.412
Mariano Arosemena C ^o Ltda., aceite de semillas de algodón refinado 15 bultos de Nueva Orleans por...	284
P. C. Fernández Cia. Ltda., material plástico acetato de celulosa 2 bultos de Nueva York por...	335
Ingeniería Amado S. A., partes para motores e interruptores eléc., 7 bultos de Nueva York por...	698
Julio C. Contreras, galletas de soda y finas	
2 bultos de Londres por...	128
Endara Riba S. A., jabón de tocador carbólico 190 bultos de Manchester por...	1.406
Panamá Radio Corp., material de anuncio, radio fonógrafos etc., 60 bultos de Nueva York por...	9.419
Novedades Antonio S. A., confecciones planas de algodón 4 bultos de Nueva York por...	1.510
Hijos de Lawson, baterías de aluminio para cocina, pájaros mister de Los Angeles por...	55
Casa Sport S. A., estufas de kerosene completas 40 bultos de Nueva York por...	365
Casa Sport S. A., plywood, madera prensada 10 piezas de Nueva York por...	1.120
W. H. Doel, cola para artesanos 20 bultos de Manchester por...	563
CUADRO NUMERO 481 DE 20 DE ENERO DE 1948	
W. E. Throp, carbonato de soda y soda cáustica sólida 61 bultos de Manchester por...	561
W. H. Doel, cloruro de cal 290 bultos de Manchester por...	1.040
W. H. Doel, cloruro de cal 60 bultos de Manchester por...	682
W. H. Doel, artículos de cristal para mesa 1 bulto de Manchester por...	567
Panamá Auto S. A., tuercas y tornillos, arandela de acero 12 bultos de Nueva York por...	391
Panamá Auto S. A., gatos hidráulicos para autos 1 bulto de Nueva York por...	436
Carretera Interamericana, escalas, plomadas, reglas, punta para plomada etc., 1 bulto de Nueva York por...	320
Carretera Interamericana, tela de dibujo 1 bulto de Nueva York por...	368
Junta Nacional de Turismo, fosforo de seguridad 5 bultos de Genova por...	260
Constantino D. Cullenkeris, corucas y nectatinas frescas 110 bultos de Valparaíso por...	321
Ezra Dabab C ^o , tejidos de rayón 2 bultos de Nueva York por...	962
Ezra Dabab, camisas, bogotana y tejidos de algodón 54 bultos de Acapulco por...	16.210
Ezra Dabab C ^o , tejidos y drill de algodón 15 bultos de Acapulco por...	4.936
Ezra Dabab C ^o , tejidos de algodón 20 bultos de Acapulco por...	6.474
Rockgas Carlos A. Muller S. A., refrigeradora comercial eléc., 2 bultos de Nueva York por...	611
Hotel Nacional David, colgadores de ropa 6 bultos de Nueva York por...	118
La Importadora Selecta, tapetes de lana y cuero artificial 23 bultos de Nueva York por...	1.352
Lorenzo Sierra, insecticida de tabaco 22 bultos de Punta Arenas por...	110
Julio Vos, polvos faciales cara de angel 8 bultos de Nueva York por...	306
Julio Vos, papel engamado 1 bulto de Nueva York por...	86
R. Agostini, tónico para la fiebre 5 bultos de Nueva Orleans por...	105
Chain Sineh, piezas de curvo, truck international mot. ord-211-67562; truck chevrolet mot. an-148653; 3 bultos por...	197
Mercedes de Morales, sillita de madera,	

vasos y medicinas 3 bultos de Nueva York por	14	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, medidores eléctricos 25 bultos de Nueva York por...	1.635
Royal Crown Bottling Co. prep. concentrada fca. bebidas gaseosas 30 bultos de Nueva Orleans por...	281	Cia. Azucarera La Estrella S. A., partes para maquinaria azucarera 1 bulto de Nueva York por...	436
Royal Crown Bottling Co. prep. concentrada fca. bebidas gaseosas 132 bultos de Nueva Orleans por...	2.986	Garage Elías, tela sintética, lumite 1 bulto de Nueva Orleans por...	346
La Postal, Hijos de Gervasio García, agujas para fonógrafos 1 bulto de Nueva York por...	306	Productos Fluorescentes S. A., tubos flexibles de acero, inst. eléc. 20 bultos de Nueva York por...	106
Esso Stand. Oil (C. A.) S. A., material de propaganda sin valor comercial etc., 4 bultos de Nueva York por...	283	La Importadora Selecta, cuero artificial 3 bultos de Nueva York por...	230
20th Century Fox Films S. A., películas de cine, cuadros de madera etc., 5 bultos de Nueva York por...	362	La Importadora Selecta, cuero artificial 7 bultos de Nueva York por...	618
Casa Ahfú S. A., tallarines chinos, té, baúles tallados de madera etc., 7 bultos de Hong Kong por...	2.103	Hacienda El Carmen S. A., tubos lisos de acero para calderas 13 bultos de Nueva York por...	1.247
George See, sardinas en latas 100 bultos de St. John N. B., por...	765	Geo. F. Novey Inc., clavos de alambre 96 bultos por...	1.105
Ismael Dorsey, truck chevrolet mot. tb-25440 1 bulto por...	139	Star y Herald Co., papel para imprenta 26 bultos de Nueva York por...	2.316
Armando Carles, carro La Salle, motor No 185508, 1 bulto por...	125	The Star y Herald Co., cartón para encuadernación 19 bultos de Nueva Orleans por...	156
G. L. Boutin y Co., jarabe reconstituyente Opobios; etc., 8 bultos de Acapulco por...	411	The Star y Herald Co., receptor de radio con su fuente de poder 1 bulto de Nueva York por...	392
Isaac Brandon y Bros. Inc., ginger ale 25 bultos de Manchester por...	105	India Moderna, baúles de madera de alcanfor; etc., 1 bulto de Hong Kong por...	713
Ind. Unidas S. A., Tesoro Nacional, cemento Portland gris 2500 bultos de Nueva York por...	19.168	Manuel Preciado, pasta dentífrica 3 bultos de Nueva York por...	102
Enrique Vallejo, oxígeno y acetileno 8 cilindros por...	38	Vilá Hermanos, galletas 25 bultos de Nueva York por...	446
Almacén Enrique S. A., tinajas de hierro esmaltado 20 bultos de Nueva York por...	246	Vilá Hermanos, cerillas 43 bultos de Nueva York por...	592
Enrique Simhon, zapatos para señoras 5 bultos de Nueva York por...	1.213	Cia. Avila S. A., machetes de acero 30 bultos de Nueva York por...	1.702
I. Ross, compresor de aire usado, 1 bulto por	35	M. Espinosa, papel higiénico, toallas papel, etc., 740 bultos de Nueva York por...	4.354
Edgar Arze, monturas de cuero 1 de Corinto por...	40	Endara Riba S. A., atún en latas 100 bultos de Puntarenas, Costa Rica, por...	1.316
Ferguson y Ferguson, mapas 1 bulto de Nueva Orleans por...	108	Endara Riba S. A., polvos para pudines y jugo vegetales 134 bultos de Nueva York por...	448
J. Medlinger Cia. Ltda., arts. metal para mesa, tarjetas mostrador etc., 2 bultos de Nueva York por...	354	Endara Riba S. A., termostatos 1 bulto de Nueva York por...	49
Prod. Alimenticios Pascual S. A., leche dulce condensada 8 bultos de Nueva York por...	229	Endara Riba S. A., Isaac Brandon Bros. Inc., mayonesa 70 bultos de Nueva York por...	698
Panama American Publishing, papel para libros 9 bultos de Nueva York por...	847	Endara Riba S. A., equipo maquinaria para uso en panadería 20 bultos de Nueva York por...	3.916
Panama American Publishing, cartulina de colores 2 bultos de Nueva York por...	180	Vilá Hnos. Ltda., material prop. saquitos té, aceite de soja etc., 1 bulto de Nueva York por...	788
José Brown, artículos de oficina segunda mano 10 bultos por...	24		
Ferretería Tam., esmaltes y barnices Sapolin 63 bultos de Nueva York por...	1.363	CUADRO NUMERO 482 DE 30 DE ENERO DE 1948	
Rubio Rodríguez Ltda., jofainas de esmalto blanco 24 bultos de Nueva York por...	306	The Panama American Publishing Co., lin-gotes para linotipo para estereotipar de Nueva York por...	1.582
Mariano Arosemena y Co., sardinas en salsa de tomates 30 bultos de St. John N. B., por...	267	Bolívar Márquez, Fcía. Internacional, color inofensivo amarillo 1 bulto de Nueva York por...	17
Motores de Colón S. A., partes de repuestos para máquina de carro 1 bulto de Nueva York por...	414	La Competidora, accesorios para muebles (agarraderas etc.) 3 bultos de Nueva Orleans por...	164
Agencias Centrales, frascos de vidrio; tapas moldendas 406 bultos de Nueva York por...	485	Vilá Hnos. Ltda., jamones cocidos en latas 100 bultos de Nueva York por...	3.271
Empresas Panameñas S. A., maquinaria para trabajar madera etc., 1 bulto de Nueva York por...	427	O. Torraza, camas de hierro, colchones, lámparas usadas etc., 15 bultos por...	26
Empresas Panameñas S. A., máquina para trabajar madera completa 2 bultos de Nueva York por...	1.118	Western Eléc. Co. (Caribbean), carbones eléc. 181 bultos de Nueva York por...	4.020
Distribuidora Nacional, sardinas en salsa de tomate 40 bultos de St. John N. B., por...	305	Malcolm Laws, camas de hierro usadas, planta generadora 3 bultos por...	78
Servicios Universales S. A., mangueras 3 bultos de Nueva York por...	97	De Mena Hnos. Co. Ltda., H. O. Q. La Radio, Nacional, radio receptor y acces. 1 bulto de Nueva York por...	535
Casa Sport S. A., bastidores para camas 12 bultos de Nueva York por...	236	Depósito Dental Panamá, S. A., material plástico para dentistas 10 bultos de Nueva York por...	150
Ramón E. Tejada Mora, tubos de hierro para instalaciones eléct. etc., de Nueva York por...	1.168	Smoot Cia. S. A., repuestos para autos 3 bultos de Nueva York por...	533
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, cera artificial 8 bultos de Nueva York por...	127		